

**ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO****EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación en Forma Directa para la Renovación del Parque Automotor de la Municipalidad del Departamento Chilecito, de conformidad a las disposiciones del Art. 28º Punto 3 Inc. "d" de la Ley Nº 3.462.-

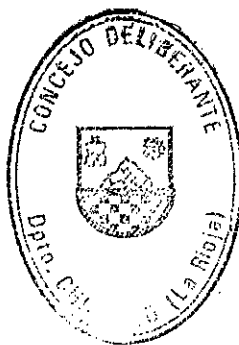
ART. 2º): CONFORMAR una Comisión integrada por un representante de cada uno de los Bloques del Cuerpo Deliberativo, para controlar la transparencia del proceso de Compra Directa teniendo en cuenta las distintas ofertas.

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta y un días del mes de Marzo del Año Dos Mil Diez.
Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº **2.975/2010.-**

HUMBERTO RENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



Ing. Luis A. Sateras
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRÓ 05 ABR 2010	SALIÓ

AÑO DEL BICENTENARIO ARGENTINO
1.810 – 2.010

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

D E C R E T O N° 127-2010

CHILECITO, 05 ABR 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 2.975/10 de fecha 31 de Marzo de 2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.975/10, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO el día 31 de Marzo de 2010.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-



Dr. Mario Fernando...
SECRETARIO de GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

Dr. Nicolás Lázaro...
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO CHILECITO 19